

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Ejemplar 4,00 peseta Atrasado 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 66 pesetas

Administración y venta de ejemplares. Tratado 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Año XIII

Lunes 30 de agosto de 1948

Núm. 243

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACIÓN			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 18 de agosto de 1948 por la que se asclende al Auxiliar Facultativo de Obras Públicas de Guinea don José Tomás Pascual	4174	Orden de 22 de julio de 1948 por la que se fija el número de colegiales que hanrán de tener los Colegios Mayores, de fundación directa universitaria que en lo sucesivo se establezcan	4177
Otra de 18 de agosto de 1948 por la que se nombra, como resultado de concurso, Auxiliar tercero del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos en los Servicios Territoriales de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Maruecos, a don Juan Antonio Casado Beilón	4174	Otra de 29 de julio de 1948 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Reyes Católicos», a la Residencia de estudiantes del S. E. U. de Valladolid	4177
Otra de 20 de agosto de 1948 por la que se nombra a doña Josefa Pulido García, Enfermera Visitadora de los Servicios Sanitarios del Territorio de Ifni (Africa Occidental España)	4174	Otra de 29 de julio de 1948 por la que se nombra en virtud de oposición catedrático de Universidad al señor que se cita	4177
Otra de 23 de agosto de 1948 por la que se concede una prórroga de dos meses al plazo posesorio, al Delineante Cartográfico don Alfonso Angel Simón López	4174	Otra de 7 de agosto de 1948 por la que se convoca a concurso de traslado la provisión de la segunda cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla	4177
		Otra de 12 de agosto de 1948 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	4177
		Otra de 12 de agosto de 1948 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	4177
		Otra de 16 de agosto de 1948 por la que se acepta el donativo hecho al Museo Nacional de Arte Moderno por doña María Juana Suárez Español	4178
		Otra de 16 de agosto de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase, del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en virtud de oposición, a los señores que se mencionan	4178
		Otra de 20 de agosto de 1948 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla	4178
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 10 de agosto de 1948 por la que se dispone que la empresa «Tungsram, S. L.», de Madrid, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946	4174	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 14 de agosto del 1948 por la que se dispone que la empresa «Eugenio Machado y Compañía, S. L.», de Santa Cruz de Tenerife, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946	4174	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Capitán de la Guardia Colonial, vacante en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	
		4178	
		ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaría.—Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se desestima el recurso de súplica interpuesto por el Presidente de la Asociación del Colegio alemán de Madrid contra la Orden de 23 de junio pasado por la que se declaró disuelta dicha Asociación y sus bienes sujetos a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril anterior	
		4178	
		GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre la oficinas del Ramo de Arroyo de la Luz y estación de Arroyo-Malpartida	
		4179	
		Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Artesa de Segra y Santa María de Meyá	
		4179	
		HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.—(Sección de Loterías).—Autorizando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibi (Alicante) para celebrar una rifa de utilidad pública, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de enero de 1949	
		4179	
		INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan	
		4180	
		EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—(Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan	
		4180	
		Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a concurso de traslado la segunda cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla	
		4183	
		Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Aplicando la dotación asignada a la Enseñanza de «Modelado y Vaciado», a la de «Nociones de Mecánica, Física y	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 1 de julio de 1943 por la que se aprueba la distribución del crédito consignado en presupuesto para «Subvenciones a los Archivos y Bibliotecas de Seminarios Eclesiásticos»	4175		
Otra de 1 de julio de 1948 por la que se asclende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que en la misma se citan	4176		
Otra de 19 de julio de 1948 por la que se distribuye el crédito consignado en el vigente presupuesto de este Ministerio para «premios y becas a favor de los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos»	4176		
Otra de 21 de julio de 1948 por la que se distribuye el crédito de 60.000 pesetas para conservación y fomento de Archivos y Bibliotecas no oficiales	4176		

	PAGINA		PAGINA
Química», en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ibiza	4183	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos), Anunciando la subasta de las obras de «Dragado del puerto de Ibiza, y ensanche de la zona dragado», provincia de Baleares	4183
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando la rescisión de la contrata de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Valoria la Buena (Valladolid)	4183	Anunciando la subasta de las obras de «Nuevos muelles» en el puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa	4184
OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Anunciando la vacante que se cita, correspondiente a los Servicios de este Departamento, para cubrir entre funcionarios con derecho a ello	4183	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de agosto de 1948 por la que se asciende al Auxiliar Facultativo de Obras Públicas de Guinea don José Tomás Pascual.

Ilmo. Sr.: A efectos de acoplamiento de personal, y de conformidad con la propuesta de V. I. esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender al Auxiliar Facultativo de Obras Públicas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don José Tomás Pascual, a la categoría de 7.200 pesetas de sueldo y 14.400 de sobresueldo, todas ellas anuales, y consignadas en la sección octava, capítulo primero, artículo primero, grupo primero, de los presupuestos de dichos Territorios.

Lo que participe a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1948.—P. D. el Subsecretario, P. O., José Díaz Villegas.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 18 de agosto de 1948 por la que se nombra, como resultado de concurso, Auxiliar tercero del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos en los Servicios Territoriales de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a don Juan Antonio Casado Bellón.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 27 de mayo último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Auxiliar tercero del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos en los Servicios Territoriales de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Juan Antonio Casado Bellón, con el haber anual de 4.000 pesetas de sueldo; 4.000 de gratificación y 600 pesetas de remuneración complementaria, que percibirá con cargo al Presupuesto del Majzén.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1948.—P. D. el Subsecretario, P. O., José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 20 de agosto de 1948 por la que se nombra a doña Josefa Pulido Garcia Enfermera Visitadora de los Servicios Sanitarios del Territorio de Ifni (Africa Occidental Española).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., y como resolución del concurso anunciado por ese Centro en 9 de junio del corriente año y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 171, de 19 del mismo mes, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a

bien nombrar a la Instructora de Sanidad doña Josefa Pulido Garcia, con destino en los Servicios Provinciales de Huelva, para la vacante de Enfermera Visitadora de los Servicios Sanitarios del Territorio de Ifni (Africa Occidental Española).

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1948.—P. D. el Subsecretario, P. A.; José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de agosto de 1948 por la que se concede una prórroga de dos meses al plazo posesorio, al Delineante Cartográfico don Alfonso Angel Simón López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Alfonso Angel Simón López, en solicitud de que se le conceda una prórroga al plazo posesorio reglamentario para su reincorporación al servicio activo como Delineante Cartográfico de esa Dirección General, por motivos de salud que justifica debidamente,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918, ha tenido a bien conceder al referido funcionario una prórroga máxima de dos meses para su toma de posesión, prórroga que terminará el 20 del próximo mes de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1948.—P. D. el Subsecretario, P. O., José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

M.º DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 10 de agosto de 1948 por la que se dispone que la empresa «Tunggram, S. L.», de Madrid, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1945, este Ministerio se ha servido disponer que la empresa «Tunggram, S. L.», de Madrid, quede excluida de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 8 de abril de 1946.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1948.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de agosto de 1948 por la que se dispone que la empresa «Eugenio Machado y Compañía, S. L.», de Santa Cruz de Tenerife, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1945, este Ministerio se ha servido disponer que la empresa «Eugenio Machado y Compañía, S. L.», de Santa Cruz de Tenerife, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 8 de abril de 1946.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1948.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de junio de 1948 por la que se concede la libertad condicional a diecisiete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podran obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Aladino Fuentes Ceballos.

De la Prisión Central de Mujeres (Málaga): Emilia Aracama Pérez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Julio Jareño Muñoz, Juan López Cambin, Juan Francisco López Sánchez, Santiago Caballero Garre.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Pedro Puig Barruna.

De la Prisión Celular de Barcelona: Alfonso Valldaura Camprubi.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan de Dios Aranda González.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Andrés Morilla Barragán.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Ramón Vicente Sánchez.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emi-

tidos por las Autoridades correspondientes; la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Martos Jiménez, Pedro Huete Gómez.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Primera Agrupación (Dos Hermanas): Diego Maximiano Orejudo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Mariano Portolés Cervera, Florentino Méndez Díaz, Antonio Cristóbal Expósito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 2 de agosto de 1948 por la que se concede primera prórroga, con medio sueldo, a la licencia concedida por enfermedad al Ayudante Comercial del Estado de segunda clase, doña María Luisa Pintos y Vázquez Quirós.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y de acuerdo con la propuesta de la Sección de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña María Luisa Pintos y Vázquez Quirós, Ayudante Comercial del Estado, primera prórroga con medio sueldo, de la licencia concedida por enfermedad, debiendo contarse dicha prórroga con efectos a partir del 23 del pasado mes de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1948.—P. D., Tomás Suñer.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 6 de agosto de 1948 por la que se legaliza la concesión de un vivero fijo de mejillones, situado dentro del puerto de Carril (Villagarcía), a favor de don Fernando Dios Ventureira.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Dios Ventureira, vecino de Carril (Villagarcía), en la que interesa la legalización, a su nombre, de la concesión de un vivero fijo de mejillones, situado dentro del puerto de Carril, de doscientos metros cuadrados de extensión, rodeado de otros varios propiedad de don Vicente Baltar;

Considerando que la explotación de dicho vivero por el interesado data de tiempo inmemorial, según se atestigua en el citado expediente, y que por lo tanto es de aplicación en este caso el artículo 57 de la vigente Ley de Puertos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y la Asesoría Jurídica, y con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

1.ª La concesión será balizada convenientemente, levantándose un plano de la misma para su unión al expediente.

2.ª Por la Autoridad de Marina, y de acuerdo con el Ingeniero Director de las Obras del Puerto, se levantará acta de la concesión, una vez cumplimentado el párrafo anterior.

3.ª La concesión se entiende legalizada a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio

de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

4.ª El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm 163), y asimismo todos aquellos que posteriormente pudieran dictarse y los que afecten actualmente a dicha industria.

5.ª La concesión deberá ser reintegrada de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1948.—P. D., Jesús María de Rotache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 6 de agosto de 1948 por la que se legaliza la concesión de un vivero fijo, de mejillones, situado dentro del puerto de Carril (Villagarcía), a favor de don Fernando Dios Ventureira.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Dios Ventureira, vecino de Carril (Villagarcía), en la que interesa la legalización, a su nombre, de la concesión de un vivero fijo de mejillones, situado dentro del puerto de Carril, de doscientos metros cuadrados de extensión, que limita al Norte, con uno de don Manuel Araujo; al Sur, con otro de don Vicente Baltar; al Este, con otro también de don Vicente Baltar, y al Oeste, con otro de don José Abelenda;

Considerando que la explotación de dicho vivero por el interesado data de tiempo inmemorial según se atestigua en el citado expediente, y que por lo tanto es de aplicación en este caso el artículo 57 de la vigente Ley de Puertos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y la Asesoría Jurídica, y con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

1.ª La concesión será balizada convenientemente, levantándose un plano de la misma para su unión al expediente.

2.ª Por la Autoridad de Marina, y de acuerdo con el Ingeniero Director de las Obras del Puerto, se levantará acta de la concesión, una vez cumplimentado el párrafo anterior.

3.ª La concesión se entiende legalizada a título precario y a perpetuidad excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

4.ª El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm 163), y asimismo todos aquellos que posteriormente pudieran dictarse y los que afecten actualmente a dicha industria.

5.ª La concesión deberá ser reintegrada de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1948.—P. D., Jesús María de Rotache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 17 de agosto de 1948 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Ingeniero Jefe de segunda clase don Miguel Martín García-Varo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de es-

te Departamento una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, producida por ascenso de don Jesús César Canga Fernández;

Visto el Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cubra la plaza mencionada, concediéndose la vuelta al servicio activo al Ingeniero de dicha categoría don Miguel Martín García-Varo, excedente voluntario, que lo tenía solicitado con anterioridad a la fecha en que se ha producido la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1948.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de julio de 1948 por la que se aprueba la distribución del crédito consignado en presupuesto para «Subvenciones a los Archivos y Bibliotecas de Seminarios Eclesiásticos».

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo; concepto tercero, número ocho, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento un crédito de 50.000 pesetas para subvenciones a los Archivos y Bibliotecas de Seminarios Eclesiásticos, e incoado expediente en el que constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fechas respectivas de 20 y 24 de mayo último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el mencionado crédito sea distribuido en la siguiente forma:

Seminarios Mayores de los Arzobispados de:	Pesetas
Toledo, Burgos, Zaragoza, Tarragona, Valencia, Granada, Sevilla, Santiago y Valladolid, a pesetas 1.000	9.000
Seminarios Mayores de los Obispos de:	
Barcelona, Cartagena, Guadix, Huesca, Madrid Alcalá, Oviedo, Salamanca, Sigüenza, Teruel, Victoria, a 1.000 pesetas	10.000
Colegio Serafico de PP. Capuchinos de El Pardo	1.000
Seminarios Mayores:	
Almería, Astorga (León), Avila, Badajoz, Barbastró (Huesca), Cádiz, Calahorra (Logroño), Canarias, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo (Salamanca), Córdoba, Coria (Cáceres), Cuenca, Gerona, Ibiza, Jaca (Huesca), Jaén, León, Lénida, Lugo, Málaga, Mallorca, Menorca, Mondoñedo (Lugo), Orense, Orihuela (Alicante), Osma (Soria), Palencia, Pamplona, Plasencia (Cáceres), Santander, Segorbe (Castellón), Segovia, Solsona (Lérida), Tarazona (Zaragoza), Tenerife, Tortosa (Tarragona), Tudela (Navarra), Tuy (Pontevedra), Urgel (Lérida), Vich (Barcelona) y Zamora, a 500 ptas cada uno	21.000
500 pesetas a cada uno de los tres Seminarios Mayores de Burgos (Pontificio Seminario Español de San Francisco Javier, para Misiones extranjeras), Granada (Sacromonte) y Valencia (Corpus Christi)	1.500

Pesetas

Seminarios Menores

Villafranca de los Barros (Badajoz), Ntra. Sra. de Collet (Gerona), Sos del Rey Católico (Jaca), San Mateo de Valdeiras (León), Sagrado Corazón, de Lugo, San Julián de Samos (Lugo), San Vicente del Pino, en Monforte (Lugo), San Florencio, en Vista Hermosa, Ervedelos (Orense), San José, de Orihueia (Alicante), Carrión de los Condes (Palencia), Calatrava, en Salamanca, Santo Tomás, de Villanueva (Toledo), Talavera de la Reina (Toledo), Alcorisa (Zaragoza), Nuestra Señora de Begoña, de Castillo-Ejebaitia (Vizcaya), a 500 ptas. ... **7.500**

Total **50.000**

Dichos créditos parciales serán librados en la forma reglamentaria y con cargo a los conceptos reseñados del Presupuesto. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 1 de julio de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que en la misma se citan.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de esta fecha, y como consecuencia de la amortización de plazas de Jefes de Negociado de tercera clase, acordada por la misma, una plaza de Auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, en los términos siguientes:

Don Enrique Oltra Moltó, con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, a Auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Doña María de los Dolores Belmante Garcés de Marcilla, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Ambos con antigüedad y efectos económicos de la fecha de la presente Orden. Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados, sin necesidad de orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de julio de 1948 por la que se distribuye el crédito consignado en el vigente presupuesto de este Ministerio para «premios y becas a favor de los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución del crédito de 76.000 pesetas, que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto cuarto y subconcepto 10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, «para premios y Becas a favor de los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos», y tomada ra-

zón del gasto por la Sección de Contabilidad en 19 del pasado mayo e intervenido el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 14 de junio siguiente.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto se distribuya en la cuantía y para los Centros que se indican a continuación:

Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de: Algeciras 850 pesetas Almería, 2.000. Avila, 850. Baeza, 850. Barcelona, 6.500. Cádiz, 2.000 Ciudad Real, 1.000 Córdoba, 1.200. Coruña (La), 1.500. Granada, 3.000. Guadix, 500. Huáscar, 500 Ibiza 600 pesetas. Jaén, 1.200 Jerez, 1.500. Lanzarote, 600. Logroño, 1.400 Madrid, 16.500 Málaga, 3.000. Melilla, 2.000. Mondoñedo, 650 pesetas. Motril, 650. Murcia, 1.200. Oviedo, 1.000. Palma de Mallorca, 1.200. Palencia, 1.000. Salamanca, 850. Santa Cruz de la Palma, 1.000. Santa Cruz de Tenerife, 1.500. Santiago, 2.000 Sevilla, 2.500 pesetas. Soria, 1.000. Tárrega, 600. Teruel, 1.000. Toledo, 3.000. Ubeda, 1.000. Valencia, 3.000. Valladolid, 2.150 Zaragoza, 2.150. Suma total, 75.000 pesetas.

Las referidas cantidades serán libradas de acuerdo con lo dispuesto en las normas reglamentarias debiendo destinarse dos terceras partes de las mismas a premios que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Reglamento de 16 de diciembre de 1910 se concede a los alumnos en virtud de oposición, y la tercera parte restante se aplicarán a los premios por asistencia, puntualidad y buen comportamiento y solamente cuando no hubiere lugar a la concesión de este último, la parte a ellos correspondiente acrecerá la de los primeros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de julio de 1948 por la que se distribuye el crédito de 50.000 pesetas para conservación y fomento de Archivos y Bibliotecas no oficiales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a propuesta de esa Dirección General para distribución del crédito de 50.000 pesetas consignado en presupuesto para conservación y fomento de Archivos y Bibliotecas no oficiales, y constando en el mismo la toma de razón y fiscalización del gasto por la Sección de Contabilidad, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, con fechas respectivas de 20 y 25 del pasado mes de mayo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto tercero, núm. 10, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

Pesetas

ÁVILA

Biblioteca del Colegio de Santo Tomás (Centro de Estudios, llamado «Goristado») **1.000**

BURGOS

Biblioteca del Monasterio Cisterciense de Santa María de los Mártires, de San Pedro de Cardena **1.000**
Idem del Monasterio de Silos ... **2.000**
Idem del Colegio Máximo de San Francisco Javier, de Oña **1.000**

CACERES

Biblioteca Episcopal de Plasencia, **1.000**
Id. del Monasterio de Guadalupe. **2.000**

Pesetas

CASTELLON

Archivo Histórico Eclesiástico de Santa María la Mayor, de Morella **1.000**

LA CORUÑA

Biblioteca de la Asociación de la Prensa **1.000**
Biblioteca de Mugardos **1.000**

GRANADA

Biblioteca del Colegio Sacro-Monte **2.000**

GUIPUZCOA

Biblioteca para enfermos del Manicomio de Santa Agueda, a cargo de los HH de San Juan de Dios, en Mondragón **1.000**

HUELVA

Biblioteca del Monasterio de Santa María de la Rábida, de Palos de la Frontera **1.000**

LEON

Idem del Colegio Mayor de los Religiosos Capuchinos de la provincia de Castilla **1.000**
Idem de la Basílica de S. Isidoro. **2.000**
Idem del Colegio de PP. Agustinos de Valencia de Don Juan ... **1.000**

LOGRONO

Idem del Monasterio de San Millán de la Cogulla **1.000**

LUGO

Idem del Monasterio de Samos ... **2.000**

MADRID

Idem de la Congregación Universitaria de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga **3.000**
Idem del Consejo Superior de Acción Católica **4.000**
Idem del Centro Gallego **1.000**

SALAMANCA

Idem de la Congregación de los Luises **1.000**

SANTANDER

Idem del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús, de Comillas. **2.000**

SEGOVIA

Idem del Monasterio de los Jerónimos, de El Parral **1.000**

SEVILLA

Biblioteca del Palacio Arzobispal. **3.000**

SORIA

Idem del Monasterio Cisterciense, de Santa María de Huerta **1.000**

TARRAGONA

Archivo Diocesano **1.000**

TERUEL

Biblioteca de la Colegiata de Alcañiz **2.000**

VALENCIA

Idem del Colegio Mayor de Santo Tomás, de Villanueva **1.000**
Idem del Colegio del Patriarca ... **2.000**
Idem del Colegio Mayor del Beato Juan de Ribera, de Burjasot ... **2.000**

VALLADOLID

Archivo Filipino y Biblioteca Filipina del Colegio Seminario de PP. Agustinos **1.000**

	Pesetas
LA CORUNA	
Biblioteca Publica de la Casa Consulado	1.000
PAMPLONA	
Seminario Hispanoamericano de Misioneros Dominicanos, de Villaba	1.000
EL ESCORIAL	
Colegio de PP. Agustinos de San Lorenzo	1.000
Total	50.000

Para el abono de estas subvenciones se interesará por esa Dirección General de la Ordenación Central de Pagos, la expedición de los correspondientes libramientos en la forma reglamentaria, uno por cada provincia, a favor de los pagadores; al realizar el libramiento formularán una relación-nómina de los Centros beneficiarios reseñando en ella el importe íntegro de las subvenciones descuentos reglamentarios y cantidad líquida a satisfacer. Los beneficiados para realizar la suma aportarán comunicación sellada y autorizada en forma del Organismo o Centro, designando la persona del mismo que ha de firmar la relación-nómina y certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio los de la provincia de Madrid, y de la Delegación Administrativa Provincial de Enseñanza Primaria los demás, acreditativa de haber rendido la cuenta correspondiente a la subvención concedida por Orden ministerial de 12 de junio de 1947.

Esta relación-nómina documentada en la forma reseñada, será entregada en la Delegación Administrativa Provincial, a la que ésta unirá en su día las cuentas que rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada a disposición de este Ministerio.

Los beneficiarios de Centros no establecidos en la capital de la provincia podrán autorizar para el cobro a persona perteneciente a Centros beneficiados de la referida capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 22 de julio de 1948 por la que se fija el número de colegiales que habrán de tener los Colegios Mayores de fundación directa universitaria, que en lo sucesivo se establezcan.

Ilmo. Sr.: Para la mayor eficacia de la labor formativa que a los Colegios Mayores compete en la vida universitaria española, es necesario que el número de estudiantes con que cada uno de ellos cuente no exceda del máximo conveniente para que pueda existir entre los mismos colegiales, y a la vez entre ellos, y el Director y profesores, la relación necesaria al logro de los fines educativos perseguidos. Sería plausible que ese número no fuera superior a sesenta pero como los medios materiales de que se dispone no permiten todavía llegar a esa cifra óptima, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Colegios Mayores, de fundación directa universitaria, que en adelante se establezcan no podrán tener un número de colegiales superior a ciento veinte.

2.º Los colegiales se seleccionaran entre los alumnos correspondientes a todas las Facultades y Escuelas Superiores de la localidad en que radiquen, a cuyo fin

se fijará un cupo para cada Facultad o Escuela en proporción a la matrícula de cada una de éstas. Si el número de plazas asignadas a una Facultad o Escuela no fuera cubierto, las que queden sin ocupar se podrán repartir proporcionalmente entre los alumnos de los demás Centros por un curso, debiendo restablecerse en el curso siguiente la cifra entera de plazas que a dicha Facultad o Escuela le corresponda.

3.º La Dirección General de Enseñanza Universitaria propondrá las normas para que, en lo posible los Colegios Mayores actualmente existentes se sujeten en el futuro a lo establecido en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de julio de 1948 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Reyes Católicos» a la Residencia de estudiantes del S. E. U., de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para el reconocimiento como Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Reyes Católicos», a la Residencia de estudiantes del Sindicato Español Universitario instalada en la calle de Teresa Gil, número 23, de Valladolid.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

1.º Otorgar a la referida Residencia de estudiantes del S. E. U., de Valladolid, la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Reyes Católicos», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo; y

2.º Aprobar en su integridad, sin agregaciones de clase alguna, los Estatutos presentados y que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Valladolid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el mencionado Colegio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de julio de 1948 por la que se nombra en virtud de oposición catedrático de Universidad al señor que se cita.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Alejandro Palomar Palomar, Catedrático numerario de Oftalmología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de agosto de 1948 por la que se convoca a concurso de traslado la provisión de la segunda cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta la oposición celebrada para la provisión de la segunda cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrá en cuenta para la tramitación del concurso, las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y en cuanto no esté derogado por esta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de agosto de 1948 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacantes, por jubilación de sus titulares, dos dotaciones en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en consecuencia, ascender:

En la vacante del señor Zaragoza Fernández a la Sección sexta, al sueldo de 12.000 pesetas anuales y con efectos de 24 del pasado junio don Tomás Giménez Herreros, de la Escuela de Toledo.

En la vacante del señor Daurella Rull, y con efectos de 12 del próximo pasado julio:

A la Sección segunda, y al sueldo anual de 20.000 pesetas, don Francisco Payá Sanchiz, de la Escuela de Barcelona.

A la Sección tercera, y al sueldo de pesetas 18.000 anuales, don Vicente Chamorro Latorre, de la Escuela de Jerez de la Frontera.

A la Sección cuarta, con 16.000 pesetas anuales de sueldo, don Manuel Castro Gil, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

A la Sección quinta, y al sueldo anual de 14.000 pesetas, don Luis Barrera Esteban, de la Escuela de Madrid, y

A la Sección sexta, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Antonio Martínez Olalla, de la Escuela de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de agosto de 1948 por la que se dispone corridas de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación del señor Bretones Castillo, una dotación en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.

Este Ministerio ha resuelto se produzca la correspondiente corrida de escalas, y ascender con efectos de 21 del pasado junio:

A la Sección segunda, con el sueldo o la gratificación de 11.000 pesetas anuales,

a don José Ordinas Homar, de la Escuela de Palma de Mallorca; y

A la Sección tercera, y al haber de 10.000 pesetas anuales, en igual concepto que el anterior, a don Moisés Redondo Martín, reingresado en la Escuela de Palencia, y que venía percibiendo haber de entrada en comisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de agosto de 1948 por la que se acepta el donativo hecho al Museo Nacional de Arte Moderno por doña María Juana Suárez Español.

Ilmo. Sr.: Donados al Museo Nacional de Arte Moderno tres retratos de caballero por doña María Juana Suárez Español, cumpliendo el deseo de su difunto esposo, don Segismundo Matilla, autor de las tres obras pictóricas donadas.

Este Ministerio, al aceptar el donativo, ha resuelto expresar a doña María Juana Suárez Español su agradecimiento por tan patriótico proceder.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de agosto de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración, de tercera clase, del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en virtud de oposición, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes cinco plazas de Auxiliares de Administración, de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por ascenso de doña Irene Díez Fernández, doña María Luisa Rodríguez Alonso de la Puente, doña Amanda Laborda González, doña Natividad Puente Gutiérrez y doña María de los Dolores Belmonte Garcés de Marcella.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y para los destinos que se indican, a los señores siguientes, que obtuvieron los números 82, 83, 84, 85 y 86, en las oposiciones aprobadas por Orden de 4 de julio del pasado año;

Doña Concepción Figueras Jové, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lérida.

Doña María del Carmen de la Cuadra y Ugarte, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Albacete.

Don Ulpiano Chamorro Chapinal, en la Escuela del Magisterio de Ceuta.

Doña Victoriana Villar Gutiérrez, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora.

Don Luis Felipe Arregui Lucea, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.

2.º Que la fecha de efectividad para el ingreso en el Escalafón de estos nuevos Auxiliares, sea la de la presente Orden.

3.º Que los Jefes de los Centros, a la recepción de los títulos administrativos y presentación de los interesados, den posesión de sus cargos a los nuevos Auxiliares, sin necesidad de orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de agosto de 1948 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19). Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir una plaza de Profesor adjunto con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, adscrita a las enseñanzas de «Histología y Anatomía Patológicas».

Segundo.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden de 1.º de febrero de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 del mismo mes).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Capitán de la Guardia Colonial vacante en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea una plaza de Capitán de la Guardia Colonial, dotada con los emolumentos globales de 54.000 pesetas anuales, más el triple de los quinientos reglamentarios, se saca a concurso para su provisión entre Capitanes de los Ejércitos de Tierra, de Infantería de Marina y de Tropas de Aviación que lleven más de un año de servicio y que no hayan cumplido cuarenta años, el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península contados desde el día de la salida de la Colonia al de regreso a la misma, con el disfrute del total del sueldo y sobresueldo.

El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y vice-versa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, tanto para el funcionario como para sus familiares, suletándose, además, las condiciones vigentes para los funcionarios coloniales especificados en el Estatuto del Personal al Servicio de la Administración Colonial, publicado con fecha 23 de abril de 1947.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirijan al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), debiendo ser cur-

sadas por conducto de sus Jefes naturales, que las enviarán, a su vez, al Ministerio respectivo (Dirección General de Reclutamiento y Personal), quien las remitirá finalmente a la citada Dirección General de Marruecos y Colonias. A las instancias se acompañará copia de la Hoja de Servicios y Hojas e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado y certificación antituberculosa, acreditando que el concursante no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid 19 de agosto de 1948.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se desestima el recurso de súplica interpuesto por el Presidente de la Asociación del Colegio alemán de Madrid contra la Orden de 23 de junio pasado por la que se declaró disuelta dicha Asociación y sus bienes sujetos a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril anterior.

«El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, ha examinado el recurso de súplica interpuesto por el Presidente de la Asociación del Colegio Alemán de Madrid contra la Orden de 23 de junio pasado por la que se declaró disuelta dicha Asociación y sus bienes sujetos a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril anterior y ha dictado la siguiente resolución:

Resultando que por Orden de 23 de junio el Ministerio de Asuntos Exteriores, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero del Decreto-ley de 23 de abril último y al efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo 12 del Convenio relativo a la eliminación del potencial económico situado en España susceptible de constituir un peligro para la paz y previa declaración de ilicitud a que se alude en el artículo primero del citado Decreto-ley, se declaró disuelta la Asociación del Colegio Alemán de Madrid, de conformidad con el artículo 11 de sus Estatutos;

Resultando que por la misma Orden ministerial, de acuerdo con el artículo cuarto del ya citado Decreto-ley de 23 de abril último y previo dictamen de la Comisión creada en el artículo 11, se declaró la expropiación por causa de seguridad nacional de las fincas inscritas a nombre de la mencionada Asociación y sitas en la calle Fortuny, 15, Rafael Calvo 20 y Fortuny, 8, así como todos sus demás bienes o valores de cualquier clase que sean;

Resultando que contra dicha Orden ministerial de 23 de junio interpuso recurso la Asociación del Colegio Alemán de Madrid, ejercitando el derecho que le confiere el artículo 10 del Decreto-ley de 23 de abril recurso interpuesto en el plazo de ocho días siguientes al de la notificación y por tanto, dentro del plazo señalado en las disposiciones legales y en forma jurídica apropiada;

Resultando que en dicho recurso la Asociación del Colegio Alemán de Madrid sostiene la improcedencia de la Orden ministerial por tratarse de una entidad de nacionalidad española a la que no se puede aplicar los preceptos del Decreto-ley de 23 de abril y que en todo caso de conformidad a lo dispuesto en el artículo primero del propio precepto de justiprecio,

pago y adjudicación de los bienes o valores componentes del haber social respectivo debe ajustarse a lo que se disponga en acuerdo especial concertado al efecto entre el Gobierno español y el Gobierno extranjero de que se trate cuando éste haya proporcionado los fondos para constituir la entidad de que se trate;

Resultando que en virtud de dicho recurso, emitió informe la Dirección General de Política Económica y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Asuntos Exteriores, pronunciándose por la procedencia de la Orden recurrida, toda vez que es indudable que dicha Asociación es una entidad de fin cultural a la que alcanza lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 23 de abril que para entidades de este tipo no distingue entre que su nacionalidad sea extranjera o española siempre que se hallen sujetos a la dirección, fiscalización o influencia de una potencia extranjera cuyo Gobierno declare ilícito el fin social perseguido;

Vistos el Decreto-ley de 23 de abril de 1948, la Ley de 17 de junio de 1945 y las Ordenes de 14 y 28 de mayo del mismo año, y

Considerando que la Asociación del Colegio Alemán de Madrid es una entidad de fin cultural que persigue finalidades distintas de las propiamente económicas y que se halla sometida, según los propios estatutos por que ha venido rigiéndose, a la dirección, fiscalización e influencia de una potencia extranjera;

Considerando que el Gobierno de dicha potencia extranjera ha declarado, de acuerdo con la legislación por él promulgada, que dicha entidad persigue un fin social ilícito y que el Gobierno español ha aceptado tal declaración de ilícito y entendiéndolo que el funcionamiento de la misma pone en peligro el mantenimiento de las relaciones normales con la potencia en cuestión, ha decidido la disolución de la misma;

Considerando que no puede aceptarse la tesis sustentada en el recurso de que dicha Ley de 23 de abril de 1948 no puede ser de aplicación a entidades de nacionalidad española, toda vez que bien claro resulta del artículo primero del Decreto-ley de 23 de abril que se distingue entre los bienes y valores pertenecientes a personas físicas y morales o jurídicas de nacionalidad extranjera a que se refiere el párrafo primero del artículo primero y aquel otro caso de entidades domiciliadas en España que persiguen finalidad distinta, tales como educativas, culturales, de propaganda u otras cuando estas personas jurídicas se hallen bajo la dirección, fiscalización e influencia de una potencia extranjera en cuyo caso se les aplica los preceptos del Decreto-ley cualquiera que sea la nacionalidad que ostente, pues en este caso se trata precisamente de impedir, mediante un fraude de nacionalidad, las actividades culturales o de propaganda que pongan en peligro el mantenimiento de relaciones normales con la potencia de que se trate;

Considerando que la decisión sobre si estas entidades se hallan situadas bajo la dirección, fiscalización o influencia de una potencia extranjera es una apreciación puramente discrecional que corresponde en el ejercicio de sus facultades soberanas única y exclusivamente al Gobierno español quien en el caso de la Asociación del Colegio Alemán así lo ha decretado;

Considerando que, por consiguiente, es de plena aplicación a dicha Asociación del Colegio Alemán lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero del Decreto-ley de 23 de abril último, sin que pueda ser válida la argumentación que se formula en el recurso de que en el caso especial de la Asociación hace falta un acuerdo especial concertado al efecto entre el Gobierno español y el Gobierno extranjero, porque en primer lugar, entre

el Gobierno español y el Gobierno de la potencia en cuestión existe precisamente un Convenio por el que el patrimonio social de la Asociación del Colegio Alemán pasa a ser del Estado español, sin reservas ni mermas de ningún género a cuyo efecto dicho Gobierno ha cedido al Gobierno español todos los derechos, títulos e intereses poseídos o ejercitables sobre dichas propiedades, habiendo decidido y declarado el Gobierno español que destinara las sumas resultantes de la liquidación de dicho patrimonio a cubrir los gastos que haya realizado en la ejecución de las disposiciones legales citadas en este Convenio o relacionadas con él.

Considerando que aun cuando no existiese dicho Convenio especial es lo cierto, a los efectos de aclarar la doctrina establecida en el párrafo segundo del artículo primero, que cuando los bienes o valores que compongan el haber social hayan sido aportados de modo inequívoco por personas físicas o jurídicas a quienes estatutariamente deben revertir en caso de disolución de la entidad, se estará a lo dispuesto con carácter general en el Decreto-ley para la expropiación de bienes o valores;

Considerando que el artículo segundo de la Orden recurrida de 23 de junio se ajusta en un todo al artículo cuarto del Decreto-ley de 23 de abril, puesto que realiza la disolución y expropiación por Orden ministerial, oída previamente la Comisión que se ha creado en el artículo 11 del Decreto-ley.

El Consejo de Ministros ha acordado desestimar el recurso de súplica interpuesto por el Presidente de la Asociación del Colegio Alemán de Madrid contra la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 23 de junio último, por la que se declara disuelta dicha entidad y sus bienes sujetos a expropiación y, en su virtud declara que dicha Orden se encuentra perfectamente ajustada a los preceptos del Decreto-ley de 23 de abril de 1948.

El Pazo, 22 de agosto de 1948.—Firmado: José Ibáñez Martín.

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Nº asociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arroyo de la Luz y estación de Arroyo-Malpartida.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arroyo de la Luz y estación de Arroyo-Malpartida en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Cáceres y Estafeta de Arroyo de la Luz hasta el día 20 de septiembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Cáceres. Madrid, 25 de agosto de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita

haber depositado en la fianza de mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.486—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Artesa de Segre y Santa María de Meyá.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Artesa de Segre y Santa María de Meyá en el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Lérida y Estafeta de Artesa de Segre hasta el día 25 de septiembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de dicho mes de septiembre, a las once horas, en la Administración Principal de Lérida.

Madrid, 21 de agosto de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.485—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibi (Alicante) para celebrar una rifa de utilidad pública, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de enero de 1949.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Nicolás Payá Jover, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibi (Alicante), para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de enero de 1949, y en la que habrán de adjudicarse como premios, los siguientes: un dormitorio, valorado en 10.000 pesetas, un reloj de oro, «Longines», valorado en 6.000 pesetas, y una máquina de coser valorada en 4.000 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente del indicado sorteo de 25 de enero de 1949, y habiendo de expedirse en esta rifa 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de dos pesetas, y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-ley de 20 de abril de 1875, el del timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del timbre del Estado, de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan. Madrid, 18 de agosto de 1948.—El Director general, P. D., J. Aguilar-Catena.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalias de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie RN-2, números 164792 al 164799, en blanco y pertenecientes a la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, en San Sebastián.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallados y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ellas.

Madrid, 18 de agosto de 1948.—El Comisario general, P. A., José M. Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.

Desde el día 21 del pasado mes de julio al día de hoy se ha dado salida, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) a las Órdenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se mencionan:

DÍA 21 DE JULIO

Índice número 359—Alava, nómina de remuneraciones especiales a Centros de Enseñanza Primaria, 6.666,65 pesetas.

Avila, ídem id., 8.166,66.
Burgos ídem id., 4.750.
Cáceres, ídem id., 9.666,67.
Córdoba, ídem id., 9.176,64.
Almería, nómina especial funcionarios administrativos, 1.252,50.

Santa Cruz de Tenerife, ídem id., 3.657.
Toledo, ídem id., 1.020.

La Coruña, ídem id., 5.080.

Castellón, ídem id., 600.

León, ídem id., 2.379.

Logroño, ídem id., 1.830.

Orense, ídem id., 1.223.

Guadalajara, ídem id., 1.412,50.

Navarra, ídem id., 947,50.

Alicante, ídem id., 1.900.

Madrid, ídem id., 858,34.

Madrid, becas alumnos extranjeros, 11.249,95.

Madrid, nómina especial funcionarios administrativos, 23.859,78.

Madrid, servicios de la Inspección Central, 833,33.

Madrid, Museo de Ciencias Naturales, 166,66.

Madrid, nómina especial funcionarios administrativos, 14.563.

Madrid, ídem id., 15.914,50; ídem id., 7.283.

Índice número 360—Madrid, subvención curso ampliación estudios, Servicios E. Magisterio, 10.000 pesetas.

Residencia de la Moncloa, 25.000.

Centenario de Hernán Cortés, 10.000.

Primer Centenario muerte de Balmes, 70.000.

Subvención a Comedores Escolares, 3.000.

Zamora, Instituto Nacional Enseñanza Media, femenino 2.250; ídem id., 2.000; ídem id., 2.500; ídem id., 30.000; ídem id., 8.000; ídem id., 2.000; ídem id., 2.000; ídem id., 2.000; ídem id., 2.000; ídem id., 10.000.

La Coruña, ídem id de Santiago, 3.000; ídem id., 3.500; ídem id., 10.000; ídem id., 3.000; ídem id., 15.000; ídem id., 15.000.

Madrid, ídem id «Beatriz Gatindo», 30.000; ídem id «Isabel la Católica», 30.000; ídem id., «Lope de Vega», 30.000.

Barcelona, ídem id., «Maragall», 15.000; ídem id., «Montserrat», 15.000; ídem id., «Verdaguer», 15.000.

Bilbao, ídem id., 15.000.

Granada, ídem id., 15.000.

Pamplona, ídem id., 15.000.

Salamanca, ídem id., 15.000.

Valencia, ídem id., 15.000.

Valladolid, ídem id., 15.000.

Zaragoza, ídem id., 15.000.

Málaga, ídem id., 10.000.

Oviedo, ídem id., 10.000.

Salamanca, ídem de Ciudad Rodrigo, 2.500.

Índice número 362—Gerona, nómina alumno señor Toldeo, 416,66 pesetas.

DÍA 22

Índice número 362—Gerona, nómina de gratificación de adultos de 1947, 5.300 pesetas.

Valencia, remuneraciones especiales Centros Enseñanza Primaria, 22.166,65.

Zamora, ídem id., 5.166,64.

Cádiz, ídem id., 9.083,32.

Ciudad Real, ídem id., 8.166,78.

Orense, ídem id., 5.166,64.

Palencia, ídem id., 3.666,64.

Pontevedra, ídem id., 4.750,01.

Tarragona, ídem id., 5.166,74.

Índice número 363—Murcia, obras del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino y Escuela del Magisterio, pesetas 500.000.

Índice número 364—Madrid, nómina especial personal administrativo, pesetas 58.798,50; ídem id., 8.749,94.

DÍA 24

Índice número 365—Madrid, Junta de Ordenación Profesional, 1.250 pesetas.

Palencia, nómina especial personal administrativo 1.031,50.

Soria, ídem id., 1.249.

Murcia, ídem id., 4.599,16.

Sevilla, ídem id., 5.442,16.

Cádiz, ídem id., 2.774.

Málaga, ídem id., 3.171,50.

Palma de Mallorca, ídem id., 1.927,50.

Burgos, ídem id., 1.842,50.

Albacete, ídem id., 894.

Valladolid, ídem id., 5.455,50.

Salamanca, ídem id., 4.164.

Avila, ídem id., 1.451,50.

Badajoz, ídem id., 1.390,50.

Castellón, remuneración especial a Centros Enseñanza Primaria, 9.666,65.

Madrid, ídem id a la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 6.044,50.

Huesca, ídem id., 5.233,33.

Madrid, Colegio Nacional de Ciegos, ídem id., 5.999,80.

Coruña, ídem id., 7.999,97.

Santa Cruz de Tenerife, ídem id., 4.663,64.

Madrid, ídem id Escuela del Magisterio número 2, 1.916,63.

Zaragoza, ídem id., 18.666,68.

Las Palmas, ídem id., 6.166,64.

Índice número 366—Palencia, a don José Bonet, contratista, 270.853,41 pesetas.

Madrid Almacenes Rodríguez por material suministrado a la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», 42.779.

DÍA 26

Índice número 367—Málaga, Escuela de Artes y Oficios, 7.500.

Madrid, Escuela de Ingenieros de Montes, 11.300,50.

Bilbao, Escuela de Ingenieros Industriales, 34.922.

Índice número 368—Madrid, Revista «Arte y Hogar» 5.000 pesetas.

Museo del Teatro, 15.000.

Patronato Jardines Artísticos y Parajes Pintorescos de España, 6.250; ídem id., 50.000.

Escuela de Bellas Artes, 1.500; ídem id., 2.500; ídem id., 11.000.

Escuela-Fábrica Cerámica, 7.500; ídem id., 8.000.

Don Juan Lafora García por adquisiciones para el Museo Arqueológico, 42.000.

Comisaría General Servicio Defensa Patrimonio Artístico Nacional, 30.999,95.

Granada, ídem id., 1.250.

Barcelona, ídem id., 1.250.

Segovia, Instituto Pérez Comenares, 4.000.

Índice número 369—Ceuta, beca del alumno don Carlos López, 416,66 pesetas.

Índice número 370—Ceuta, beca del alumno don Carlos López, 416,66 pesetas.

Alicante, ídem id., 150; ídem id., 300.

Teruel, ídem id., 3.600.

Cuenca, nómina especial personal administrativo, 1.250.

Valencia, ídem id., 7.702,50.

Vizcaya, ídem id., 2.449.

Guipúzcoa, ídem id., 1.779.

Barcelona, ídem id., 12.493,50.

Lérida, ídem id., 817,50.

Lugo, ídem id., 1.555.

Santander, ídem id., 1.552,50.

Granada, ídem id., 4.985,50.

Jaén, ídem id., 1.948.

Huelva, ídem id., 815.

Huesca, ídem id., 1.320.

Tarragona, ídem id., 1.187,50.

Zamora, ídem id., 1.415.

Zaragoza, ídem id., 6.180.

Ciudad Real, ídem id., 1.563.

Ceuta, ídem id., 264.

Alava, ídem id., 292,50.

Cáceres, ídem id., 1.452,50.

Córdoba, ídem id., 2.578,50.

Madrid, ídem id., 210.

Las Palmas, ídem id., 1.085.

Gerona, ídem id., 910.

Pontevedra, ídem id., 2.130,50.

DÍA 29

Índice número 371—Navarra, Inspección Provincial Enseñanza Primaria, 820.

Cuenca, ídem id., 900.

Tarragona, ídem id., 1.080.

Ciudad Real, ídem id., 1.080.

Baleares, ídem id., 720.

Huesca, ídem id., 900.

Madrid, Servicio Español Magisterio, 20.000.

Zaragoza, Escuelas que sustituyen a Nacionales, 220.000.

Servicios Enseñanza Primaria Valle de Arán, 17.500.

Escuelas Profesionales de «San José», 150.000.

Madrid, a don Apolinar Sánchez por adquisiciones para el Museo Arqueológico, 120.000.

Graduada, Sociedad Amigos del País, 3.750.

Sevilla, Universidad, 50.000; ídem, 12.000; ídem, 15.000; ídem, 200.000; ídem, 30.000; ídem, 18.000; ídem, 50.000; ídem, 200.000; ídem, 10.000; ídem, 12.000; ídem, 12.000; ídem, 100.000; ídem, 42.000; ídem, 12.000; ídem, 10.000; ídem, 18.000; ídem, 37.500; ídem, 41.000; ídem, 8.000; ídem, 20.000; ídem, 34.000; ídem, 160.000; ídem, 17.500; ídem, 13.000; ídem, 2.000; ídem, 5.000; ídem, 2.000; ídem, 100.000; ídem, 10.000; ídem, 3.800.

Valencia, Arquitecto señor Goerlich, por obras en la Universidad, 46.485,03.

Pontevedra, Instituto Nacional de Enseñanza Media, 2.500; ídem, 5.000; ídem, 2.000; ídem, 2.000.

Teruel, ídem, 2.500; ídem, 8.000; ídem, 10.000; ídem, 5.000; ídem, 3.000; ídem, 2.000; ídem, 2.000; ídem, 2.250.

Zaragoza, Instituto, femenina, 3.500; ídem, 3.000; ídem, 3.000; ídem, 2.000; ídem, 2.000; ídem, 2.750.

Salamanca, ídem de Ciudad Rodrigo,

1.900; ídem, 2.000; ídem, 1.000; ídem, 1.000.

Almería, Escuela del Magisterio, masculino, 4.500.

Valencia, ídem, femenino, 3.000; ídem, masculino, 3.000.

Vizcaya, ídem, femenino, 1.250.

Madrid, Cuarto Centenario de Suárez, 200.000; Undécimo Centenario de los monumentos Ramirenses de Asturias, 100.000.

Índice número 372.—Zaragoza, Instituto Nacional Enseñanza Media, femenino, 4.000.

Huesca, Inspección de Enseñanza Primaria, 2.640.

Palma de Mallorca, ídem íd., 1.980.

Ciudad Real, ídem íd., 2.970.

Tarragona, ídem íd., 3.135.

Pamplona, ídem íd., 2.250.

Cuenca ídem íd., 2.805.

Sevilla, Universidad, 110.000; ídem íd., 16.000.

Oviedo, nómina especial personal administrativo, 4.681.50.

Toledo, remuneraciones especiales a Centros de Enseñanza Primaria, 5.166.67.

Oviedo, ídem íd., 11.666.66.

Palma de Mallorca, ídem íd., 11.666.64.

Santander, ídem íd., 9.166.64.

Huelva, ídem íd., 7.249.99.

Badajoz, ídem íd., 12.166.67.

Zaragoza, clases complementarias de la graduada aneja a la Escuela del Magisterio, 1.750.

Índice número 373.—Madrid, Investigaciones de la Construcción, S. A., por suministros a la Escuela S. Arquitectura, 66.045 pesetas.

Francisco Delgado López, por ídem al Laboratorio Física Industrial, 249.990.

Francisco Palmer, por ídem al Instituto Español de Entomología, 79.575.

Oviedo, don José Rvbaiaque, por ídem al Colegio Mayor «Valdés Salas», 500.000.

• Día 31

Índice número 374.—Madrid, remuneraciones especiales a Centros de Enseñanza Primaria, 1.499.94; ídem ídem, 57.279.93.

Índice número 375.—Granada, subvenciones a 19 Escuelas que sustituyen a Nacionales, 167.500 pesetas.

Segovia, ídem íd a seis ídem, 37.500.

Valladolid, Universidad, 13.000; ídem, 5.400; ídem, 15.000; ídem, 15.000; ídem, 205.000; ídem, 6.500; ídem, 10.000; ídem, 24.000; ídem, 42.000; ídem, 12.000; ídem, 10.000; ídem, 13.000; ídem, 35.500; ídem, 27.000; ídem, 8.000; ídem, 15.000; ídem, 68.000; ídem, 155.000.

Pontevedra, Escuela del Magisterio, femenina, 4.500; ídem, masculina, 4.500.

Alava, femenina, 1.250.

Teruel, ídem, 1.800.

Albacete, ídem, 1.000.

Madrid Tribunal de oposiciones a Cátedras de Geografía Económica Escuelas de Comercio, 94.20; ídem íd. para juzgar tesis doctoral, 390.50; ídem ídem, 334.80; ídem íd., 465.20.

Madrid, Dirección General de Bellas Artes, 396.70.

Madrid, subvenciones a 130 Escuelas que sustituyen a Nacionales, 1.412.500.

Murcia, ídem a 31 ídem, 200.000.

Índice número 376.—Valladolid, Universidad, 70.000.

Madrid, Tribunal para juzgar tesis doctoral, 405; ídem íd., 405; ídem íd., 405; ídem íd., 405.

Dirección General Bellas Artes, 252.50. Ministerio, 8.150.

Don Adelardo Cobarsi, 659.40.

Personal auxiliar de Tribunal para tesis doctoral, 45; ídem íd., 45; ídem ídem, 45; ídem íd., 45.

Teruel, nómina especial personal administrativo 959.

Segovia, ídem íd., 1.120.

Teruel, remuneraciones especiales a Centros de Enseñanza Primaria, 4.666.66.

Lérida, ídem íd., 5.249.98.

Jaén, ídem íd., 10.250.01.

San Sebastián, ídem íd., 7.166.65.

Lugo, ídem íd., 4.666.66.

Valladolid, ídem íd., 8.666.64.

Soria, ídem íd., 4.666.65.

DÍA 2 DE AGOSTO

Índice número 377.—Bilbao, Inspección Enseñanza Primaria, 1.440.

Lérida, ídem íd., 1.260.

Orense, ídem íd., 1.280.

Barcelona, ídem íd., 3.420.

Zaragoza, ídem íd., 1.620.

Segovia, ídem íd., 900.

Leon, ídem íd., 2.340.

Bilbao, Escuela del Magisterio, masculino, 1.250.

Valencia, clases complementarias del Grupo escolar Cervantes, 1.800.

Índice número 378.—Lérida, Inspección Enseñanza Primaria, 3.630.

Bilbao, ídem íd., 3.960.

Orense, ídem íd., 6.105.

Barcelona, ídem íd., 10.725.

Zaragoza, ídem íd., 5.115.

Segovia, ídem íd., 2.640.

León, ídem íd., 6.765.

Día 4

Índice número 379.—Madrid, Arquitecto señor Monravá, 587.79.

Índice número 380.—Navarra, Comedores escolares, 2.000.

Madrid, Consejo Superior Investigaciones Científicas, 167.400.

Lérida, Escuela del Magisterio, masculino, 3.750.

Vitoria, ídem íd., 1.250.

Tarragona, material de Escuelas, pesetas 146.700.

Índice número 381.—Córdoba, Instituto Nacional Enseñanza Media, por resultados de 1947, 10.000 pesetas.

Valencia, Escuela de Cerámica de Manises, 375.50.

Barcelona, Escuela de Arquitectura, 1.000.

Leon, Escuela de Capataces de Minas, 500.

Huelva, ídem íd., 333.28.

Bilbao, ídem íd., 4.999.92.

Murcia, Biblioteca Universitaria, 2.025.

Granada, Biblioteca popular, 1.050.

Burgos, ídem pública, 1.500.

León, Archivo de Hacienda, 787.50.

Las Palmas, ídem de la Audiencia, 1.500.

Albacete, Archivo de Hacienda, 1.200.

Toledo, ídem Histórico, 1.218.75.

Murcia, ídem de Hacienda, 887.50.

Pontevedra, ídem Histórico, 900.

Almería, ídem íd., 787.50.

Cáceres, ídem de la Audiencia, 1.312.50.

Palma de Mallorca, ídem de Hacienda, 887.50.

Valencia, ídem íd., 900.

Palma de Mallorca, ídem íd., 1.500.

Guadalajara, ídem íd., 787.50.

Valencia, ídem íd. Regional, 2.625.

Guadalajara, Biblioteca Pública, pesetas 1.312.50.

Teruel, ídem íd., 1.050.

Cáceres, ídem íd., 787.50.

La Coruña, Biblioteca Universitaria de Santiago, 3.225.

Madrid, Bibliotecas populares, 7.250.

Ídem del Ateneo 262.50; ídem Central de Bellas Artes, 562.50.

Archivo de la Dirección General de la Deuda, 525; ídem del Ministerio de Industria, 1.000; ídem de la Gobernación, 675.

Escuela de Artes y Oficios (clases complementarias), 11.000.

Escuela de Ingenieros de Montes, pesetas 1.999.96; ídem íd., 3.375.

Escuela de Ingenieros de Minas, 2.000; ídem íd., 14.125.

Gerona, Biblioteca pública, 975.

Pontevedra, ídem, 1.200.

Granada, ídem universitaria, 3.225.

Palma de Mallorca, ídem pública, 1.575.

Almería, remuneraciones especiales a Centros de Enseñanza Primaria, 7.666.66.

Gerona ídem íd., 7.666.66.

Pamplona, ídem íd., 4.666.64.

Melilla, ídem íd., 4.000.

Málaga, ídem íd., 9.666.66.

León, ídem íd., 5.666.66.

Palencia, ídem íd., 450.

Salamanca, ídem íd., 4.666.65.

Segovia, ídem íd., 8.342.18.

Bilbao, ídem íd., 17.166.66.

Día 6

Índice número 382.—Madrid, «Boletín Oficial» del Ministerio, 61.750.

Índice número 303.—Madrid, Arquitecto señor Monravá, 1.079.23; ídem ídem, 564.96.

Índice número 384.—Madrid, Gabinete de Enseñanza Profesional y Técnica, 20.000.

Vitoria, Seminario de Alava, 1.000.

Alicante, ídem de Orihuela, 1.000.

Almería, ídem, 500.

Almería, ídem, 500.

Barcelona, ídem de la capital y de Vich, 1.500.

Badajoz, ídem de la capital y de Villafranca de los Barros, 1.000.

Palma de Mallorca, ídem de la capital, Menorca y de Ibiza, 1.500.

Burgos, ídem de la capital y Pontificio Español, 1.500.

Cáceres, ídem de la capital y de Plasencia, 1.000.

Cádiz, ídem, 500.

Castellón, ídem de Segorbe, 500.

Ciudad Real, ídem, 500.

Córdoba, ídem, 500.

La Coruña, ídem de Santiago de Compostela, 1.000.

Cuenca ídem, 500.

Gerona, ídem de la capital y de Nuestra Señora del Collet, 1.000.

Guadalajara, ídem de Sigüenza, 1.000.

Granada, ídem de los dos de la capital y de Guadix, 2.500.

Huesca, ídem de la capital, de Barbastro, de Jaca y de Sos del Rey Católico, 2.500.

Jaén, ídem, 500.

León, ídem de la capital y de San Mateo de Valdera y de Astorga, 1.500.

Lérida, ídem de la capital, de Urgel y de Solsona, 1.500.

Lugo, ídem de los dos de Lugo, de Monforte, de Mondoñedo y Samos, 2.500.

Logroño, ídem de Calahorra, 500.

Madrid, ídem de la capital y Colegio Seráfico de El Pardo, 2.000.

Málaga, Seminario de la capital, 500.

Pamplona, ídem de la capital y de Tudela, 1.000.

Orense, ídem de la capital y de Ervedelos, 1.000.

Oviedo, ídem, 1.000.

Palencia, ídem de la capital y de Carrion de los Condes, 1.000.

Las Palmas, ídem, 500.

Pontevedra, ídem de Tuy, 500.

Salamanca, ídem de la capital (dos) y de Ciudad Rodrigo, 2.000.

Santa Cruz de Tenerife, ídem, 500.

Santander, ídem, 500.

Segovia, ídem, 500.

Sevilla, ídem, 500.

Soria, ídem, 500.

Tarragona, ídem de la capital y de Tortosa, 1.500.

Teruel, ídem, 1.000.

Toledo, ídem de la capital, de Villanueva y de Talavera, 2.000.

Valencia, los dos de la capital, 1.500.

Valladolid, ídem, 1.000.

Bilbao, ídem de Castillo-Elejabaitia, 500.

Zamora, ídem, 500.

Zaragoza, ídem de la capital, de Tarazona y de Alcoriza, 2.000.

Murcia, ídem, 1.000.

Día 9

Índice número 385.—Albacete, remuneraciones especiales a Centros de Enseñanza Primaria, 5.249.98 pesetas.

Barcelona, ídem íd., 47.041.54.

Índice número 386.—Burgos, obras en la Iglesia del Monasterio de San Pedro de Cardena, 69.980.57; ídem de reconstrucción de la Catedral, 119.991.62.

Orense, subvención a ocho Escuelas que sustituyen a Nacionales, 35.000.

Barcelona, ídem a 50 ídem, 475.000.

Zamora, Escuela del Magisterio, masculino, 2.500.
 Teruel, idem femenino, 1.250; idem, masculino, 1.250.
 Palma de Mallorca, idem, femenino, pesetas 1.500.
 Málaga, idem, masculino, 1.500.
 Cádiz, Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino, 2.250.
 Índice número 387.—Burgos, subvención al Ayuntamiento para construcciones escolares, 15.000 pesetas.
 Pontevedra, idem, 48.000.
 Segovia, idem, 114.000.
 Valencia, idem 156.000.
 Avila, idem, 30.000.

Día 10

Índice número 388.—Pamplona, Inspección de Enseñanza Primaria, 2.970.

Logroño, idem, 1.980.
 Murcia, idem, 4.250.
 Teruel, idem, 2.640.
 Zamora, idem, 3.135.
 Índice número 389.—Zaragoza, Patronato de Formación Profesional, 100.000.
 Segovia, idem, 75.000.
 San Sebastián, idem, 100.000.
 Palma de Mallorca, idem de Mahón, 50.000.

Lugo, idem, 100.000.
 Logroño, idem, 60.000.
 Las Palmas, idem 60.000.
 Huelva, idem, 100.000.
 Guadalajara, idem, 100.000.
 Gerona, idem, 50.000.
 Badajoz, idem do Don Benito, 70.000.
 Oviedo, idem de Avilés, 75.000.
 Gijón, idem, 125.000.
 Zamora, Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, 1.080.
 Murcia, idem, 1.620.
 Logroño, idem, 720.
 Pamplona, idem, 1.080.
 Teruel, idem, 900.
 Almería, Escuela de Artes y Oficios, pesetas 15.000.

Avila, idem, 30.000.
 Ciudad Real, idem, 10.000.
 Soria, idem, 10.000.
 Toledo, idem, 70.000.
 Ojedo, idem, 20.000.
 Albacete, Museo Arqueológico, 5.000.
 Pontevedra, idem, 10.000.
 Cádiz, Patronato de Formación Profesional, 100.000.

Córdoba, Escuela del Magisterio, masculino, 1.500; idem de Artes y Oficios, pesetas 20.000; Instituto Nacional de Enseñanza Media, 20.000.

Palma de Mallorca, Escuela del Magisterio, masculino, 1.500.

Melilla, Escuela de Artes y Oficios, 5.000.
 Salamanca, Patronato de Formación Profesional de Béjar, 75.000; Instituto de Ciudad Rodrigo, 3.000.

Sevilla, Escuela de Artes y Oficios, pesetas 30.000.

Cartagena, Museo Arqueológico Municipal, 5.000; Patronato de Formación Profesional, 75.000.

Jerez de la Frontera, Museo Arqueológico Municipal, 4.000; Escuela de Artes y Oficios, 10.000.

Jaén, idem de Ubeda, 10.000; Escuela de Artes y Oficios, 5.000; idem de Baeza, 10.000; Patronato de Formación Profesional de Linares, 100.000.

Tarragona, Escuela del Magisterio masculino, 1.250; Patronato de Formación Profesional, 60.000; idem de Tortosa, 75.000; idem de Reus, 75.000.

Valladolid, Inspección Médico-escolar, 500; Escuela de Artes y Oficios, 20.000.
 Patronato de Formación Profesional, pesetas 150.000; Universidad, 8.000.

La Coruña, Escuela de Comercio, 7.500; Escuela de Artes y Oficios, 5.000.

Castellón, Instituto Nacional de Enseñanza Media, 2.250, 2.000, 2.000, 5.000, 2.000, 2.000 y 2.500.

Barcelona, idem «Vedaguera», 2.750, 3.000, 4.000, 5.000 y 5.000; Escuela de Bellas Artes, 12.500; Patronato de Formación Profesional de Badalona, 80.000; Museo Arqueológico de Vilafranca del Panadés,

6.000; Escuela de Artes y Oficios, 50.000; Valencia, Museo de Bellas Artes, 3.000; Escuela de Bellas Artes, 8.750; Escuela de Artes y Oficios, 40.000.

Granada, idem de Guadix, 5.000; idem de la capital, 50.000; idem de Huéscar, 5.000 y 5.000.

Madrid, Escuela de Artes y Oficios, pesetas 40.000 y 200.000; Escuela Nacional de Artes Gráficas, 90.000; Instituto «Cardenal Cisneros», 4.000; idem «Lope de Vega», 5.000 y 5.000; idem «San Isidro», 10.000; idem «Isabel la Católica», 15.000; idem «Ramiro de Maeztu» 30.000 y 60.000; Sindicato Español Universitario, 3.000.

Día 11

Índice número 390.—Madrid, a doña Mercedes Franco, por suministros al Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, pesetas 308.054.

Índice número 391.—Avila, Colegio de Santo Tomas, 1.000.

Lugo, Monasterio de Samos, 2.000.
 Taragona, Archivo Diocesano, 1.000.
 Segovia, Monasterio de los Jeronimos El Parral, 1.000.

Burgos, subvención a Bibliotecas de tres Centros de la provincia, 4.000.
 Cáceres, idem a dos, 3.000.

Castellón, Archivo Histórico Eclesiástico de Santa Maria la Mayor, de Morella, 1.000.

La Coruña, subvención a Bibliotecas de tres Centros de la provincia, 3.000.

Granada, idem a la del Colegio, Sacro Monte 2.000.

Guipúzcoa, idem a la del Manicomio de Santa Agueda, 1.000.

Huelva, idem a la del Monasterio de Santa Maria de la Rabida, 1.000.

León, idem a las de cuatro Centros de la provincia, 4.000.

Logroño, idem a la del Monasterio de San Millán de la Cogulla, 1.000.

Madrid, idem a la de cinco Centros de la provincia, 9.000.

Salamanca idem a la de la Congregación de los Luises, 1.000.

Valladolid idem a la del Colegio Seminario de Padres Agustinos, 1.000.

Pamplona, idem a la del Seminario Hispano-Americano de Villalba, 1.000.

Santander, idem a la del Colegio Máximo, de la Compañía de Jesús, de Comillas, 2.000.

Sevilla, idem a la del Palacio Arzobispal, 3.000.

Soria idem a la del Monasterio Cisterciense de Santa Maria de la Huerta, 1.000.

Teruel, idem a la de la Colegiata de Alcañiz, 2.000.

Valencia idem a la de tres Centros de la provincia, 5.000.

Santander, para el séptimo centenario de la fundación de la Marina Castellana, 50.000.

Día 14

Índice número 392.—Madrid, Tribunal de oposiciones a cátedras de «Economía Política», 62.05.

Índice número 393.—Madrid, Universidad Central, 25.000, 75.000 y 140.000; Tribunal para juzgar tesis doctoral, 405, 45 y 425; idem de oposiciones a cátedras de «Economía Política» y «Hacienda Pública» 6.330; personal auxiliar del Tribunal de oposiciones a plazas del Conservatorio, 682.50, 3.500.75, 405, 495, 382.50, 5.730, 3.290, 4.040, 6.150, 472.50, 67.50 y 720.

Valladolid, Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, 2.640.

Índice número 394.—Madrid, Tribunal de oposiciones, 327.90.

Vitoria, subvención a Roperos Escolares de la provincia, 5.000.

Albacete idem, 1.000.

Alicante idem, 12.500.

Almería idem, 500.

Avila idem, 5.000.

Badajoz idem, 5.000.

Palma de Mallorca idem, 500.

Barcelona idem, 15.000.

Burgos, idem, 3.000.

Cáceres, idem, 3.500.

Cádiz, idem, 15.000.

Castejon, idem, 8.000.

Ciudad Real, idem, 7.000.

Córdoba, idem, 3.000.

La Coruña, idem, 27.000.

Cuenca, idem, 6.500.

Gerona, idem, 5.000.

Granada, idem, 15.500.

Guadalajara, idem, 28.000.

San Sebastián, idem, 33.500.

Huelva, idem, 1.000.

Huelva, idem, 12.500.

Jaén, idem, 17.000.

Las Palmas, idem, 3.000.

León, idem, 500.

Lérida, idem, 4.000.

Logroño, idem, 3.000.

Lugo, idem, 3.000.

Málaga, idem, 30.500.

Murcia, idem, 20.000.

Madrid, idem, 151.500.

Navarra, idem, 1.500.

Orense, idem, 15.500.

Oviedo, idem, 11.500.

Palencia, idem, 1.000.

Pontevedra, idem, 15.500.

Salamanca, idem, 5.000.

Santander, idem, 20.000.

Teruel, idem, 12.000.

Toledo, idem, 7.500.

Santa Cruz de Tenerife, idem, 3.000.

Sevilla, idem, 29.500.

Valladolid, idem, 24.000.

Valencia, idem, 16.500.

Zamora, idem, 2.000.

Segovia, idem, 1.000.

Zaragoza, idem, 25.000.

Madrid, para material de clases complementarias de seis Grupos escolares, pesetas 5.400.

Vitoria, Conservatorio Elemental de Música, 777.35.

Toledo, Escuela de Artes y Oficios, pesetas 15.000.

Madrid, idem, 30.000.

Jaén, idem, 5.000.

Almería, idem, 10.000.

Salamanca, idem, 3.000.

Soria, idem, 3.000.

Toledo, idem, 5.000.

Valladolid, idem, 3.000.

Palencia, idem, 3.000.

Madrid, idem, 12.500.

Logroño, idem, 2.500.

Jaén, idem, 1.000.

Granada, idem, 1.500.

Ciudad Real, idem, 3.000.

Jaén, idem de Baeza, 1.000.

Avila, idem, 3.000.

Granada, idem de Huéscar, 50.000.

Palencia, idem, 4.000.

Madrid, Escuela de Peritos Industriales, 25.000.

Barcelona, idem, 22.500.

Alicante, idem de Alcoy, 15.000.

Bilbao, idem, 17.500.

Cartagena, idem, 15.000.

Vigo, idem, 20.000.

Salamanca, idem de Béjar, 15.000.

Barcelona, idem de Villanueva y Geltrú, 5.000.

Córdoba, idem, 15.000.

Cádiz, idem, 15.000.

Valladolid, idem, 20.000.

Valencia, idem, 20.000.

Barcelona, idem de Terrasa, 20.000.

Santander, idem, 15.000.

Sevilla, idem, 15.000.

Jaén, idem de Linares, 17.500.

Las Palmas, idem, 15.000.

Gijón, idem, 20.000.

Madrid, Universidad, 5.000, 12.000, 5.000, 15.000, 25.000, 6.000, 10.000, 50.000, 70.000, 175.000, 75.000, 50.000, 50.000, 1.000, 6.000, 50.000 y 52.000.

Vitoria, Conservatorio Elemental de Música, 31.875.

Lérida, subvenciones a cuatro Escuelas que sustituyeron a Nacionales, 20.000.

Burgos, idem a 24 idem, 165.000.

Las Palmas, idem a nueve idem, 65.000.

Madrid, Universidad Central, 30.000.

Cádiz, Escuela del Magisterio, masculino, 1.250.

Valladolid, Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, 900.

Granada, Escuela de Artes y Oficios de Húscar 48 000; idem de Guadix, 54 000. Las Palmas, idem de Lanzarote, 42 000 y 5 000.

Madrid, Universidad Central, 35 000, 5 000, 7 000 y 475 000; Colegio Mayor del Sagrado Corazón, 25 000; Universidad Central, 500 000, 8 500, 6 000, 12 000, 75 000, 90 000, 35 500, 500, 10 000, 15 000, 10 000 y 52 000.

Zaragoza, Universidad, 20 000.

Oviedo, idem, 20 000.

Murcia, idem, 20 000.

Madrid, idem, 50 000.

Valladolid, idem, 20 000.

Valencia, idem, 20 000.

Sevilla, idem, 20 000.

La Coruña, idem de Santiago, 20 000.

Salamanca, idem, 20 000.

Barcelona, idem, 50 000.

Madrid, idem, 42 000, 73 000, 10 000, 29 000, 190 000 y 230 000.

La Coruña, Sociedad de Amigos del País de Santiago de Compostela 3 000.

Madrid, Escuela de Artes y Oficios, pesetas 4 000.

Toledo, idem, 2 000.

Madrid, Tribunal oposiciones, 2.291.50, 487.80, 848.10, 1.070.20, 651.20 y 335.50.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero 9 y 26 de febrero, 9 de marzo, 27 de abril, 3 y 31 de mayo, 17 de junio y 25 de julio último.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 16 de agosto de 1948.—El Jefe de la Sección, P. A., Enrique Pérez Salgado.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la segunda cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la segunda cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1944.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán las solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por me-

dio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 7 de agosto de 1948.—El Director general, P. A., Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Aplicando la dotación asignada a la Enseñanza de «Modelado y Vaciado» a la de «Nociones de Mecánica, Física y Química», en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ibiza.

Acreditado documentalmente haber sido establecida en esa Escuela de Artes y Oficios de Ibiza, la enseñanza de «Nociones de Mecánica, Física y Química» por la Orden ministerial de 18 de junio de 1935, posterior a la de creación del Centro, de primero de febrero del mismo año, y habida cuenta de la conveniencia de que tal enseñanza siga funcionando con preferencia a la que más abajo se indica.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto que la dotación asignada por la Orden de 9 del pasado junio para la enseñanza de «Modelado y Vaciado» se aplique a la de «Nociones de Mecánica, Física y Química».

Queda autorizada esa Dirección para restablecer, si lo estimase conveniente, la disciplina de «Modelado y Vaciado», en cuyo caso los gastos que ocasionen su funcionamiento sean atendidos con cargo a la partida consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, conceptos quinto-nueve del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ibiza.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando la rescisión de la contrata de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Valoria la Buena (Valladolid).

En expediente seguido a instancia de don Luis Martínez Jiménez, contratista de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Valoria la Buena (Valladolid), que le fueron adjudicadas por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945, en solicitud de que le sea rescindido el contrato de obras, con abono de la obra ejecutada, pendiente de certificación, y materiales acopiados que sean de recibo y devolución de la fianza depositada para proceder a la ejecución de las obras;

Resultando que del informe del Arquitecto escolar, director de las obras, se desprende que de las peticiones de hierro y cemento solicitadas por el contratista para la ejecución, solamente se ha recibido alguna cantidad de hierro hasta la fecha de la petición de rescisión y rínguna, del cemento solicitado, lo que hace imposible el desenvolvimiento normal de la ejecución de las obras, conforme con lo estipulado en el contrato, sin que sean imputables al contratista las causas que lo originan;

Considerando que el artículo 58 del pliego de condiciones generales para la

contratación de obras de este Ministerio de 4 de septiembre de 1908, establece como caso de rescisión del contrato el transcurso de un año, sin que el contratista pueda dar comienzo a la ejecución y desarrollarla en la escala debida, por cualquier circunstancia independiente de su voluntad, como es el caso de la obtención del material necesario para la construcción, cuya distribución se encuentra intervenida en la actualidad;

Considerando que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha informado favorablemente la propuesta de rescisión, y de acuerdo con el informe emitido por la Comisión permanente del Consejo de Estado.

Este Ministerio ha resuelto rescindir el contrato de obras de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Valoria la Buena (Valladolid), cuya ejecución le fué adjudicada a don Luis Martínez Jiménez por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945, y, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras de este Ministerio de 4 de septiembre de 1908, reconocer el derecho al abono de la obra ejecutada pendiente de certificación, y de los materiales acopiados que sean de recibo, y a la devolución de la fianza depositada para proceder a la ejecución, debiendo procederse, por el Arquitecto escolar de la provincia, a la recepción de la obra ejecutada y materiales; a su valoración y realizar la liquidación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes del mencionado pliego de condiciones generales.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1948.—El Director general, P. A., Ramón Ferreiro.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando la vacante que se cita, correspondiente a los Servicios de este Departamento, para cubrir entre funcionarios con derecho a ello.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Publicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su preterición.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

INGENIEROS JEFES

Segundo Jefe de la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles. Madrid, 19 de agosto de 1948.—El Subsecretario, F. Turell.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

(Puertos)

Anunciando la subasta de las obras de «Dragado del puerto de Ibiza, y ensanche de la zona dragada», provincia de Baleares.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 19 de agosto de 1948, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo

mes de octubre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado del puerto de Ibiza y ensanche de la zona dragada», provincia de Baleares, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones doscientas veintidós mil trescientas nueve pesetas con veintitrés céntimos (3.222.309,23).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Ibiza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de septiembre próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,50 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cincuenta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos (53.234,33), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos, se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposicio-

nes, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid 21 de agosto de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm., clase, tarifa, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado del puerto de Ibiza y ensanche de la zona dragada», provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.483-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Nuevos muelles» en el puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 19 de agosto de 1948, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de octubre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nuevos muelles» en el puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de sesenta y un millones setecientos dieciséis mil quinientas cuarenta pesetas con treinta y siete céntimos (61.716.540,37).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Pasajes.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de septiembre próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,50 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se

requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de trescientas ochenta y ocho mil quinientas ochenta y dos pesetas con setenta céntimos (388.582,70), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid 21 de agosto de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nuevos muelles» en el Puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.484—A. C.